



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 03.06.2009.

EN ALGARROBO A TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009, EN LA SALA DE CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONCEJAL D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO SEGÚN TIT. II, PÁRR. I, DISPOSICIONES GENERALES, ART. 62 INC.2- LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, A LAS 10.00 HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

**SR. MANUEL CATALÁN ARANDA.
SR. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS
SR. JOSÉ LUÍS YÁNEZ MALDONADO**

**SR. HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR
SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS**

ALCALDE SUPLENTE. DIRECTOR JURÍDICO SR. JOAQUÍN POBLETE MARTÍNEZ

ACTÚA COMO SECRETARIA MUNICIPAL: SR.TA. CATALINA CHACON ESPINOZA

TABLA

I.- REVISIÓN ACTAS N° 17 ORDINARIA

VARIOS

CUENTA SRES. CONCEJALES.

SE EXCUSA LA INASISTENCIA DE LA CONCEJALA SRA ANTONIETA SANDOVAL POR ENCONTRARSE ENFERMA.

SR. PIZARRO: EN PRIMER LUGAR SE REFIERE AL PUNTO I DE LA TABLA REVISIÓN ACTA N° 17 ORDINARIA, CONSULTA A LOS SRES. CONCEJALES LAS OBSERVACIONES.

SRES. CONCEJALES NO TIENEN OBSERVACIONES.

SE APRUEBA EL ACTA N° 17.

PUNTO N° II, DEL ACTA, Y QUE ES EL PUNTO POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS SRES. CONCEJALES GUARDA RELACIÓN CON EL TEMA DE LA SITUACIÓN ALCALDÍCA POR TODOS CONOCIDA, ENTREGA LA INFORMACIÓN FIDEDIGNA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL. PARA LO CUAL CEDE LA PALABRA AL SR. ABOGADO.

ABOGADO MUNICIPAL: INDICA QUE NO VA A REFERIRSE AL CONTENIDO DE LA SENTENCIA, SE REFERIRÁ A LOS EFECTOS.

SR. ARAVENA: PREGUNTA PORQUE NO DARIA A CONOCER LA SENTENCIA AL CONCEJO, PARA QUE QUEDE EN ACTA.

SR. NÚÑEZ: SUGIERE ADJUNTARLA AL ACTA.

SR. ARAVENA: INDICA QUE ES BUENO QUE SE COMENTE EL TEMA, PORQUE ES UN HECHO MUY GRAVE, Y COMO DIJO LA SRA. CATALINA EN UNA CONVERSACIÓN TELEFÓNICA, ESTO HA CAUSADO CONMOCIONA PUBLICA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SECRETARIA MUNICIPAL: INDICA QUE NO HA HABLADO POR TELÉFONO NI HA HECHO COMENTARIOS.

SR. ARAVENA: ACOTA QUE SE LO DIJO A ÉL.

SECRETARIA MUNICIPAL: PRIMERO QUE NADA SOLICITA QUEDE EN ACTA QUE NO HA HABLADO POR TELÉFONO NI MENOS DICHO A D. HIPÓLITO ARAVENA EN NINGÚN MOMENTO QUE ESTA SITUACIÓN HA CAUSADO CONMOCIÓN PÚBLICA POR TALES Y TALES MOTIVOS.

SR. PIZARRO: SOLICITA EXPONER LOS HECHOS Y ENSEGUIDA CADA CUAL RESUME LOS HECHOS Y DESPUÉS RESUME RESPONSABLEMENTE LO QUE QUIERA DECIR.

SR. ABOGADO: RESUME, HACIENDO VER QUE SE TRATA DE UNA DEMANDA POR NOTABLE ABANDONO DE DEBERES PRESENTADA EL AÑO 2008, Y SE FALLO EN PRIMERA INSTANCIA POR EL T.E.R., TRIBUNAL ELECTORAL DE VALPARAÍSO, EN QUE NO FUE ACOGIDA LA PRESENTE DEMANDA POR LO CUAL, LA PARTE DEMANDANTE APELO ANTE EL TRICEL ÉSTE, EN UN FALLO EN MAYO DE ESTE AÑO HA REVERTIDO LA SENTENCIA DE LA PRIMERA INSTANCIA ESTABLECIENDO TRES CONSIDERANDOS:

1.- QUE SE ACOGE EL REQUERIMIENTO A FOJAS UNO, FORMULADO POR LOS CONCEJALES SRES. JAIME JAMETT, JOSÉ LUÍS YÁNEZ MALDONADO Y D. HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR EN CONSECUCIÓN SE DECLARA QUE D. GUILLERMO URQUIZA TAPIA HA INCURRIDO EN NOTABLE ABANDONO DE DEBERES EN EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

2.- NO SE APLICA LA SANCIÓN DE REMOCIÓN DE SUS FUNCIONES DE ALCALDE A D. GUILLERMO URQUIZA TAPIA POR TRATARSE DE LOS HECHOS FUNDANTES DE REQUERIMIENTOS A SUCESOS ACAECIDOS EN MANDATOS EDILICIOS ANTERIORES.

3.- NO OBSTANTE LO RESUELTO, D. GUILLERMO URQUIZA TAPIA QUEDA INHABILITADO PARA EJERCER CUALQUIER CARGO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, CONTADOS DESDE QUE QUEDE EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

COSA EN COMENTO QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA LA SENTENCIA Y, EL SR. URQUIZA QUEDA INHABILITADO PARA EJERCER EL CARGO DESDE QUE ES NOTIFICADO.

INFORMA QUE FUE NOTIFICADO POR LO CUAL PROCEDE LO QUE INDICA EL ART. 62 INC. FINAL.

SR. PIZARRO: EXPLICA QUE ESE ES EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EL CONCEJO DEBE ABORDAR AHORA PARA PODER BUSCAR AL ALCALDE Y ORDENAR LO MEJOR POSIBLE EL MUNICIPIO.

ANTES, MENCIONA HAY UN PARÉNTESIS QUE QUIERE HACER EN EL SENTIDO DE CLARAR Y SOLICITAR A LA MESA PARA QUE SE MANIFIESTE RESPECTO DEL PERÍODO ENTRE EL CUAL EL ALCALDE ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE Y QUE POR X RAZONES FUE DESTITUIDO Y LA INSTANCIA HASTA QUE EL NUEVO ALCALDE QUE VA A SER ELEGIDO DE ACUERDO A LO QUE LEYÓ EL SR. ABOGADO, EL CUPO QUE SE PRODUCE DEBE SER LLENADO POR UN ALCALDE SUPLENTE POR AQUEL FUNCIONARIO DE PLANTA DE MÁS ALTO GRADO. PARA EL CASO PRESENTE SE PRODUCE LA SIGUIENTE SITUACIÓN, EL FUNCIONARIO DE MÁS ALTO GRADO EN ESTE CASO ES EL D.O.M. QUE NO ESTÁ POR LAS RAZONES POR TODOS CONOCIDA, DESPUÉS VENDRÍA EL SECPLA QUE ESTÁ SIENDO SUBROGADO, DIDECO QUE ESTÁ TAMBIÉN ESTÁ SIENDO SUBROGADO, DESPUÉS VENDRÍA JURÍDICO QUE ES EL CASO DEL ABOGADO PRESENTE Y DESPUÉS VENDRÍA LA SECRETARIA MUNICIPAL SRA CATALINA CHACÓN, ENTRE ELLOS HAY UN ACUERDO DE QUIEN SEA, QUE TENDRÍA QUE RATIFICAR EL CONCEJO SI ES QUE PERMANECE DADAS LAS SUPLENCIAS Y SUBROGRANCIAS A QUE LA SRA. CATALINA EN REITERADAS OCASIONES SE HA VISTO ENFRENTADA EN PODER DIRIGIR ESTA MUNICIPALIDAD, LA EXPERIENCIA QUE ELLA TIENE, LA CATEGORÍA DE QUE YA ES UNA PROFESIONAL DE PLANTA ADEMÁS DE BASTANTES AÑOS, EL CONOCIMIENTO QUE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

TIENE DE LA COMUNA, DEL PERSONAL Y UNA SERIE DE REQUISITOS, NO QUIERE DISMINUIR LA CAPACIDAD DE QUIEN A SU LADO ESTA QUE TAMBIÉN PODRÍA TENER LOS PRERREQUISITOS, PERO QUIERE PEDIR CONCEJO LA ANUENCIA EN EL SENTIDO DE QUE EL PRONUNCIAMIENTO SEA POR LA SRA. CATALINA, QUE QUEDE ESTABLECIDO ASI, PARA QUE NO SEA QUE DESPUÉS SE DIGA QUE HUBO UN ALCALDE SUPLENTE QUE NO CORRESPONDÍA. SR. NÚÑEZ: TIENE ENTENDIDO QUE LA NOTIFICACIÓN FUE EL DIA VIERNES, DE MANERA QUE EN VIRTUD DE ESO EL CONCEJO SE DEBE A LA COMUNIDAD PARA ENTREGARLE UNA SITUACIÓN DE NORMALIDAD PRINCIPALMENTE, NO LE GUSTARÍA LO QUE PASO EN OTRAS COMUNAS EN QUE FUE UNA ESPECIE DE PELEA, FARANDULISMO, TODOS OPINABAN DISTINTO, IMPUGNABAN A OTROS, QUE LA SITUACIÓN SEA PRESENTADA COMO NORMAL A LA COMUNIDAD Y SE MANTENGA LA SITUACIÓN COMO ESTA, SE RATIFIQUE MEDIANTE UN ACUERDO QUE LA ALCALDESA SEA LA SRA. CATALINA CHACON EN VIRTUD DE LO QUE SE HA EXPUESTO Y QUE ASÍ, SE CUENTE EL PLAZO DESDE QUE SE NOTIFICO PARA QUE SE SALGA ANTES DEL PROBLEMA.

SECRETARIA MUNICIPAL: MENCIONA QUE LO QUE NO SABE, ES QUE SI D. JORGE COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO PUEDE PROPONER UN ACUERDO, EL PROBLEMA ES QUE TENDRÍA QUE HABER SIDO A LO MEJOR EL ALCALDE SALIENTE

SR. ARAVENA: PREGUNTA AL ABOGADO COMO ENCARGADO JURÍDICO Y ASESOR DEL CONCEJO QUIERE SABER SU OPINIÓN JURÍDICO. Y ENSEGUIDA PREGUNTARLE A CONTROL, EN EL SENTIDO DE SI SE AJUSTA A DERECHO LA PROPOSICIÓN HECHA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO.

SR. ABOGADO: INDICA QUE ES SENCILLO EN ESTE MUNICIPIO, SIEMPRE EN LA PRACTICA HA SIDO LA SRA. CATALINA COMO FUNCIONARIA DE PLANTA Y HA SIDO RATIFICADO EN DIVERSAS OPORTUNIDADES COMO EN EL CASO DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO.

COMO NO EXISTE EL REGLAMENTO DE SUBROGANCÍA SE REQUIERE ACUERDO DE CONCEJO PARA DESIGNAR A UN FUNCIONARIO DIVERSO AL QUE CORRESPONDE POR GRADO JERÁRQUICO, SI EN EL EVENTO NO HUBIERA UN ACUERDO DE CONCEJO QUE SE DESIGNARA UN FUNCIONARIO DISTINTO GRADO DE JERARQUÍAS, TENDRÍA QUE ASUMIR COMO ALCALDE SUBROGANTE EL QUE SIGUE POR GRADO DE JERARQUÍA CON EXCLUSIÓN DEL JUEZ DE POLICÍA LOCAL, SIN EMBARGO NO HAY NINGÚN PROBLEMA EN QUE EL CONCEJO DETERMINE OTRA COSA.

DA LECTURA AL INC, PRIMERO DEL ART 62.

SR. CATALÁN: INDICA QUE LO QUE DICE LA SRA. CATALINA ES CUANDO EL ALCALDE ESTA EN EJERCICIO, AQUÍ NO ES EL CASO, Y LO QUE ESTABA DICIENDO EL SR. ABOGADO ES LO QUE TAMBIÉN ÉL IBA A PROPONER, YA QUE HA VISTO DESDE HACE MUCHOS AÑOS A LA SRA CATALINA HA SUBROGADO AL ALCALDE Y LO HA HECHO CREE MEDIANAMENTE BIEN, DE MANERA QUE CREE QUE CORRESPONDERÍA RATIFICARLA EN ESTE CARGO PARA PODER TRABAJAR BIEN.

SR. TAPIA: ACOTA QUE NO LE COMPETE AL CONCEJO, EL ALCALDE MENCIONA, DEBIÓ HABER TOMADO ANTES DE IRSE EL ACUERDO CON EL CONCEJO PARA HABER DEJADO LA SUBROGANCÍA. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA, ES EL QUE SIGUE EN JERARQUÍA. EN ESTA SITUACIÓN INDICA LE CORRESPONDE AL QUE LE SIGUE EN ORDEN JERÁRQUICO

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE SI LA INTENCIÓN DEL CONCEJO, EL IMPERATIVO LEGAL ES QUE EL ALCALDE DE PLENO DERECHO SERIA EL ABOGADO MUNICIPAL PORQUE LOS DEMÁS NO ESTÁN., SERIA EL ALCALDE HOY DIA, EL ALCALDE PODRÍA PROPONER EN ESTE MOMENTO QUE FUERA LA SRA CATALINA CHACON Y MANTENER LA SITUACIÓN ACTUAL, PORQUE EL ES ALCALDE HOY DIA, SUPLENTE PERO ALCALDE.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SR. TAPIA: INDICA QUE TENDRÍA QUE SUBROGARLO A EL, TENDRÍA QUE HABER IMPEDIMENTO, AUSENCIA.

SR. NUNES: SI ES ASÍ, SE INCLINA POR MANTENER Y RESPETAR EL TENOR DE LA LEY.

SR. PIZARRO: OFRECE LA PALABRA PARA QUE SI QUIEREN LOS SRES. CONCEJALES HACER ALGÚN COMENTARIO

SR. ARAVENA: ACOTA QUE QUERÍA TOMAR EL TEMA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRICEL PORQUE ES UNO DE LOS PATROCINANTES DEL TEMA DE LA DENUNCIA QUE SE HIZO POR LA MALVERSACIÓN DE FONDOS, CREE QUE HAY UN GRAVE DAÑO QUE SE HIZO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESORDEN ADMINISTRATIVO, NO SE PUEDE ESCONDER NI MIRAR PARA EL LADO, EL TRICEL Y LOS TRIBUNALES TAMBIEN EN EL TEMA DE SUSPENDER AL EX – ALCALDE POR ESTAS IRREGULARIDADES, DE MANERA QUE CREE QUE HAY QUE SEGUIR EN ESTE CAMINO DE TRANSPARENTAR Y ORDENAR EL TEMA PORQUE AHORA VIENE UNA TAREA BIEN DIFÍCIL PARA LA NUEVA ADMINISTRACIÓN POR LAS DEUDAS MILLONARIAS QUE TIENE EL MUNICIPIO, TANTO EN EDUCACIÓN, SALUD Y CREE QUE EL CONCEJO COMO PRIMERA INSTANCIA EL INFORME DEL TRIBUNAL QUIERE PEDIR DE ACUERDO A LA LEY DE PROBIDAD Y A LA LEY 20205 SEAN INFORMADOS AL MINISTERIO PUBLICO PARA VER SI HUBIERON ACTOS E IRREGULARIDADES EN EL TEMA JUDICIAL. LO SOLICITA COMO ACUERDO DE CONCEJO Y LO OTRO TANBIEN COMO ACUERDO DE CONCEJO ES PASAR LOS ANTECEDENTES, RESOLUCIONES Y DICTAMEN DE CONTRALORÍA PORQUE TAMBIÉN HAY IRREGULARIDADES QUE TIENEN CONNOTACIÓN DE DELITOS Y TAMBIÉN TIENEN QUE SER PASADOS AL MINISTERIO PUBLICO Y LO OTRO MANDAR LOS DOCUMENTOS AL CONCEJO DE DEFENSA DEL ESTADO PARA QUE SE HAGA PARTE TAMBIÉN DE LAS IRREGULARIDADES POSIBLES QUE SE HAYAN COMETIDO RESPECTO A LOS DICTÁMENES DE CONTRALORÍA Y TRICEL.

SR. NÚÑEZ: OPINA QUE HOY DIA EL CONCEJO SE CIÑA A LA TABLA, SE ESTABA VIENDO EL TEMA “SITUACIÓN ALCALDÍAS” PIENSA QUE EL CONCEJO ESTA EN UNA SITUACIÓN DE TRANSICIÓN EL PRÓXIMO MARTES SE VA A TENER EL ALCALDE TITULAR Y RESPONSABLE DE TODAS LAS DECISIONES QUE VA A TOMAR O NO. HOY DIA SOLICITO QUE LOS CONCEJALES FUERAN RESPONSABLES EN CUANTO A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA VACANCIA DEL ALCALDE, LO ÚNICO QUE VA A SOLICITAR ES QUE SE TOQUE EL TEMA QUE TRAEN LOS VECINOS DE VILLA EL MAR.

SR. CATALÁN: SUGIERE, CONSIDERANDO QUE HAY ORGANISMOS COLATERALES, COMO LA CONTRALORÍA, TRIBUNALES, SE SOLICITEN LOS INFORMES QUE CORRESPONDEN A ESOS ORGANISMOS Y LO QUE ELLOS DETERMINEN SE ESTUDIA, SE ANALIZA Y SE SACA LA CONCLUSIÓN.

SR. BOGADO: INDICA QUE EL FONDO DE LA SENTENCIA CADA CONCEJAL PODRÁ INTERPRETARLO COMO ESTIME, LO QUE ESTA CLARO ES QUE LA SENTENCIA EL TRICEL LO REMITE A LA CONTRALORÍA, ÉSTA TIENE DOS ATRIBUCIONES. 1.- EFECTUAR LOS TRAMITES DE REPRESENTACIÓN O TOMA DE RAZÓN RESPECTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LLEVAR LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN, SI LA CONTRALORÍA DETERMINA QUE EN ALGÚN ORGANISMO PUBLICO AL SER FISCALIZADO SE HA PRODUCIDO UN DAÑO PATRIMONIAL, CIVIL, PROCEDERÁ AL JUICIO DE CUENTAS RESPECTIVO Y ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO DE DEFENSA DEL ESTADO QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN EN ESTE CASO DEL FISCO. SI HAY UN ANTECEDENTE DE COMISIONES DE DELITO, CUALQUIER PERSONA, NO SOLAMENTE CON ACUERDO DE CONCEJO, SINO CUALQUIERA PUEDE LLEVAR LOS ANTECEDENTES AL MINISTERIO PUBLICO A CARABINEROS Y RATIFICAR LA DENUNCIA AL MINISTERIO PUBLICO Y ESTE LLEVARA LA INVESTIGACIÓN Y ACUSARA EN SU OPORTUNIDAD SI HAY UN DELITO DE CARÁCTER PENAL.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SR. CATALÁN: ACOTA QUE SU IDEA APUNTABA A ESO, QUE SEAN LOS ORGANISMOS LOS QUE DETERMINEN.

SR. ABOGADO: EN LA SENTENCIA SALE QUE TIENE QUE REMITIRSE LA SENTENCIA A LA CONTRALORÍA QUIEN OBVIAMENTE VA A REALIZAR UN EXAMEN PARA DICTAMINAR LA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, NO DEL ALCALDE, SINO QUE DE LOS EVENTUALES FUNCIONARIOS.

SR. PIZARRO: ACOTA QUE ENTIENDE LA POSICIÓN DEL CONCEJAL, SU APREHENSIÓN, SIN EMBARGO CUANDO TODO SE MIDE CON LA MISMA VARA ES BUENO, DE MANERA QUE ESA MISMA FUERZA Y DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL SR. ARAVENA EN ESTE SENTIDO LA VA A MANTENER EL CONCEJO EN TODAS LAS ACCIONES DE AQUÍ PARA ADELANTE, EN LO QUE RESPECTA A ÉL, (SR. PIZARRO), Y SI FUERA ALCALDE CON MAYOR RAZÓN, Y SI NO LO FUERA SE LO VA A SOLICITAR AL ALCALDE QUE ESTÉ. DE MANERA QUE LE SOLICITA TRANQUILIDAD.

SOLICITA DE ACUERDO A LA NORMATIVA SE FIJE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ELECCIÓN DEL ALCALDE Y APARTE DE FIJAR LA FECHA, QUIERE DEJAR ESTABLECIDO LA FECHA Y MODO DE VOTAR. TIENE ENTENDIDO QUE POR LEY DEBE SER UN CONCEJO EXTRAORDINARIO,

SR. ABOGADO: DA LECTURA AL ART 62, INC. 3 Y 4. DE MANERA QUE SERÍA EL MIÉRCOLES 10 DE JUNIO.

ES ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL DETERMINAR EL DÍA.

SR. PIZARRO: SOLICITA AL CONCEJO PROPONER LA FECHA DEL CONCEJO

SR. CATALÁN: PROPONE EL ULTIMO DIA.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE EL MIÉRCOLES PORQUE ESTA LA SRA SANDOVAL RESFRIADA., SOLICITA SE ESPERE UNOS CINCO O SEIS DÍAS.

SR. PIZARRO: SE DETERMINA HACERLO EN EL DIA MIÉRCOLES 10. A LAS 16,30 HRS.

QUIERE TAMBIÉN ESTABLECER EL MODO DE VOTAR EN ESE CONCEJO. PIENSA QUE LOS CONCEJOS COMO TALES, DE ACUERDO A SU OPINIÓN, Y DEBIDO AL TEMA CREE QUE NADIE DE LOS CONCEJALES DE LA MESA, TIENE NADA QUE ESCONDER, LA ELECCIÓN ES ENTRE LOS SEIS CONCEJALES, DE MANERA QUE SON EN PARTE RESPONSABLES DE DARLE UNA RESPUESTA A LA COMUNIDAD.

CREE QUE EL LUGAR DEBERÍA SER LA SALA DE CONCEJO POR SER EL LUGAR DE TRABAJO.

PREGUNTA, SI LOS SRES. CONCEJALES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SEA PUBLICO.

SRES. CONCEJALES MANIFIESTAN SU APROBACIÓN.

SR. PIZARRO: LO OTRO QUE QUIERE SOLICITAR ES QUE SEA A VIVA VOZ, COMO HAN VOTADO SIEMPRE, NUNCA EN EL CONCEJO DURANTE TODA SU TRAYECTORIA, NADA SE HA HECHO A TRAVÉS DE PAPEL ESCONDIDO DE MANERA QUE SOLICITA SE HAGA SE HAGA LA VOTACIÓN COMO TRADICIONALMENTE SE HA HECHO.

SRES. CONCEJALES ESTÁN DE ACUERDO

SR. PIZARRO: INDICA QUE EN EL PUNTO VARIOS TIENE SOLO UNA PREGUNTA QUE LE INQUIETA, ¿Qué PASA CON EL PARO DE LOS PROFESORES? EN EL CASO PUNTUAL DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

SECRETARIA MUNICIPAL: INDICA QUE SOLO EL LICEO TÉCNICO CARLOS ALESSANDRI ESTA APOYANDO EL PARO, EL RESTO DE LOS COLEGIOS NO.

SR. NÚÑEZ: CONSULTA SI EL ADHERIRSE AL PARO NO IMPIDE QUE EL MUNICIPIO NO LES PAGUE.

SECRETARIA MUNICIPAL: EL GOBIERNO ESTA ACTUALMENTE DICIENDO QUE NO SE LES PAGUE.

SR. ABOGADO: ACOTA QUE ELLOS COMPENSAN, EL PARO EN SI NO ES LEGAL, NO TIENEN DERECHO A HUELGA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE EL CONCEJO DE ALGARROBO, DEBERÍA DAR UNA SEÑAL Y EXIGIR QUE EL SOSTENEDOR NO PAGUE ESAS REMUNERACIONES, EL DAÑO ES TERRIBLE A LOS NIÑOS.

SR. ARAVENA: SEÑALA QUE EL TABO Y SANTO DOMINGO HA LLEGADO A ACUERDOS CON LOS PROFESORES RESPECTO DEL BONO SAE Y SE HAN OCUPADO PLATAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

SR. PIZARRO: PREGUNTA ¿CON AUTORIZACIÓN DE QUIEN?

SR. ARAVENA: RESPONDE QUE DEL CONCEJO.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA ¿TIENE ATRIBUCIONES EL CONCEJO PARA ESO?

SR. PIZARRO: POR SU PARTE HACE VER QUE EL CONCEJO NO VA A CAER EN ESOS VICIOS

SR. CATALÁN: Y, SEÑALA, SE DESTITUYE EL ALCALDE DE NUEVO POR TOMAR ESOS FONDOS.

LO OTRO, SERÍA COMENTA CONSULTAR A LA SEREMI, SI ES FACULTAD DEL MUNICIPIO, DADO POR ELLOS, PAGAR CON RECURSOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

SECRETARIA MUNICIPAL: SABE QUE NO, ES MAS LA CONSULTA ESTA EN LA CONTRALORÍA, PARA QUE EL CONTRALOR INDIQUE COMO SE VA A PAGAR.

SR. PIZARRO: ESE ERA EL TEMA QUE QUERÍA QUE SE ACLARARA.

SR. NÚÑEZ: QUIERE HACER UNA MOCIÓN CON RESPECTO AL PUNTO VARIOS. AGREGA QUE COMO YA SE LOGRO EL OBJETIVO DEL CONCEJO, QUE ERA DAR UNA VISIÓN DE NORMALIDAD, APROVECHANDO LA PRESENCIA DE LOS SRES. DE VILLA EL MAR I, TOCAR EL TEMA Y QUE CADA UNO DE LOS SRES. CONCEJALES SE EXPLAYE, YA QUE ENCUENTRA QUE ES GRAVÍSIMO LO QUE HA PASADO CON ELLOS.

DESGRACIADAMENTE MENCIONA, EL CONCEJO COMO AUTORIDADES NO ESTUVO ENCIMA DEL TEMA PENSANDO QUE ESTABA MARCHANDO MUY BIEN, SIEMPRE ALABABA A LA OFICINA DE LA VIVIENDA PORQUE FUE UN EJEMPLO, LO DECÍA EL SEREMI, LA GENTE DE VALPARAÍSO Y DE SAN ANTONIO QUE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA ERA UN EJEMPLO, COMO OPERO EN LOS RESULTADOS ES ASÍ, PERO EL TRATO QUE HA RECIBIDO MUCHA GENTE.

CUENTA SR. CATALÁN:

SR. CATALÁN: ACOTA QUE HA TENIDO ALGUNAS ENTREVISTAS CON LA SRA. NORMA LÓPEZ, EN LA CUAL SE HA PERCATADO DE QUE ELLA ES MUY PERSONALISTA, MUY AUTORITARIA Y OBCECADA EN MANEJAR LAS COSAS A SU MANERA, HA TENIDO TAMBIÉN ALGUNAS CONVERSACIONES CON LOS DIRIGENTES Y CON ALGUNOS POBLADORES DONDE LE HAN INFORMADO DE ALGUNAS SITUACIÓN PREOCUPANTES COMO ES EL COBRO O CANCELACIONES QUE SE DEBEN HACER EN BASE A ESCRITURAS.

HAY UN ABOGADO QUE ES D. JUAN RIQUELME DE CASABLANCA QUE COBRARÍA \$ 55.000, ESTUVO EN CONTACTO CON EL, TELEFÓNICAMENTE Y LE DICE QUE TIENE UNA REUNIÓN, ESTUVO CON LA SECRETARIA MUNICIPAL Y SE COORDINO UNA REUNIÓN CON ESTE SEÑOR Y CON EL GRUPO HABITACIONAL PARA EL VIERNES A LAS 19,00 EN LA SEDE DE LA JUNTA DE VECINOS. LA SRA. NORMA LÓPEZ, HA IMPUESTO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE NOTARIA Y ESCRITURA POR \$ 120.000 QUE DIFIERE MUCHO DE LO OFRECIDO POR EL ABOGADO QUE SERIA MENOS DEL 50%, O SEA SE ESTARÍAN AHORRANDO CASI \$ 10.000.000.

SR. PIZARRO: LE SOLICITA AL CONCEJAL CLARIFIQUE LOS \$ 120.000 QUE INVOLUCRA.

PREGUNTA SI CUANDO SE TRAMITA LA ESCRUTA SI ES SOLO LA ESCRITURA Y QUE MAS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SR. CATALÁN: MENCIONA QUE TRAE EL DESGLOSE DE LO QUE COBRA, LOS COSTOS DE LA ESCRITURA Y LA INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE CASABLANCA, DIO LOS SIGUIENTES COSTOS.

COSTO ABOGADO: \$ 20.000.

COSTO DE NOTARIO \$ 15.000

COSTO CONSERVADOR \$ 20.000. TOTAL POR CADA ESCRITURA \$ 55.000.

SR. YÁÑEZ: CONSULTA SI ES ESE EL PRESUPUESTO.

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE ES EL COBRO QUE HACE EL ABOGADO D. JUAN RIQUELME, PARTICULAR Y SU PRESTIGIO ESTA AVALADO EN EL HECHO DE QUE INCLUSO HACE SUBROGACIONES DEL JUEZ.

SR. ABOGADO: INDICA QUE LOS COBROS DE CONSERVADOR Y NOTARIO ESTÁN ESTABLECIDOS POR LA LEY DE IMPUESTO Y TIMBRE DE ESTAMPILLAS.

LO ÚNICO DISCUTIBLE AHÍ, SON LOS HONORARIOS DEL ABOGADO.

SR. CATALÁN: HA ESCUCHADO QUE LA SRA. NORMA LÓPEZ, TIENE UN GRADO DE AMISTAD CON EL ABOGADO O ABOGADA QUE HARÍA ESO, Y ESA SERIA LA RAZÓN POR LA CUAL HA ESTADO VIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONTRATE ESOS EJERCICIOS.

CUENTA SR. NÚÑEZ.

INDICA QUE D. MANUEL SEÑALO QUE EXISTE UN PRESUPUESTO DE \$ 55.000, LO QUE TENIA ENTENDIDO ERA QUE LA SRA. NORMA LÓPEZ, PRIMERO HABÍA DICHO QUE ERAN \$ 136.000 DESPUÉS BAJARON A \$ 120.000, ESO FUE CUANDO SE PRESENTO ESTE PRESUPUESTO ULTIMO.

RESPECTO DE LO QUE DICE DEL ABOGADO D. JUAN RIQUELME, LE CONSTA, PORQUE HA IDO A TRIBUNALES, A LA NOTARIA Y AL CONSERVADOR, ES UNA PERSONA CONOCIDA QUE HA SUBROGADO DICHAS FUNCIONES O SEA ES CONOCIDO EN CASABLANCA, PREGUNTO SOBRE LA REPUTACIÓN EN EL CONSERVADOR, EN LA NOTARIA, TODOS BUENA REFERENCIAS, POR LO MENOS COMO PERSONA CONFIABLE.

RESPECTO A OTRO PUNTO QUE LE MOLESTA ES QUE CUANDO LOS HABITANTES DE LA VILLA EL MAR I, COMENZARON A PEDIR EXPLICACIONES TANTO A LA OFICINA DE LA VIVIENDA COMO AL COMITÉ, COMENZARON A SER AMEDRENTADOS Y SE LES DIJO EN REUNIÓN A LA GENTE QUE SI ELLOS, HACÍAN O PRETENDÍAN HACER LA ESCRITURA PUBLICA CON EL PRESUPUESTO DE \$ 55.000 LES IBA A SALIR MAS CARO, QUE INCLUSO IBAN A PAGAR \$ 300.000, SE LES ATEMORIZO, ENTONCES PARA QUE, LA GENTE FIRMARA UN ACUERDO DE QUE HICIERAN LA ESCRITURA CON EL VALOR MAS ALTO Y USO PALABRAS COMO “QUE EL PAPELEO ERA EL CARO”, DE MANERA QUE PIENSA QUE ESTÁN ENGAÑANDO A LA GENTE O INDUCIÉNDOLA A ERROR, QUE ES EL PAPELEO EN UNA ESCRITURA “NINGUNO” SOLAMENTE TIENEN QUE TENER, EL DOMINIO VIGENTE, CADA UNO DE LOS PLANOS DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALES, QUE ESTÁN EN LA MUNICIPALIDAD E INCLUSO SI EL ABOGADO TUVIERA QUE PAGARLO, LE VA A COSTAR \$ 20.000 EN EL CONSERVADOR, SACAR ESOS PAPELES Y ESE ES TODO EL GASTO QUE TIENE QUE HACER LA PERSONA QUE HACE LAS MINUTAS, DE MANERA QUE A LA GENTE NO SE LE DA LA INFORMACIÓN FIDEDIGNA, SE ESTA JUGANDO, PENSANDO QUE ELLOS SON UNOS IGNORANTES, INCLUSO HAN SIDO TRATADOS DE ESA MANERA, A LA PERSONA QUE ESTA HACIENDO CABEZA, LA TRATA “ESTA MUJERCITA” “ESTA CHICA QUE HACE PANES”

SR. PIZARRO: PREGUNTA QUIEN ES EL PERSONAJE QUE LOS TRATA ASÍ.

SR. NÚÑEZ: RESPONDE QUE ES LA SRA. NORMA LÓPEZ, HAY TESTIGOS, POR ESO TIENE LA CONVICCIÓN O LA VALENTÍA DE DECIRLO EN EL CONCEJO, PORQUE HA SIDO MUY



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

GROSERA CON LA GENTE, ESO ES LO MALO, SI ES UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL, NO SE PUEDE REFERIR DE ESA MANERA CON LA GENTE, SI SE ESTA TRABAJANDO PARA ELLOS. OTRA COSA QUE HA PASADO ES QUE LA SRA. NORMA LÓPEZ, TIENE UN PROBLEMA DE SALUD HA ESTADO CON LICENCIA, Y LAS INSTRUCCIONES DE ELLA, QUE LE DIO A DÑA ZOILA QUE ES LA PERSONA QUE TRABAJA CON ELLA EN LA OFICINA DE LA VIVIENDA ES QUE NO HAGA NADA MIENTRAS ELLA NO ESTÉ, SON HA ESTADO DESDE UNOS CUATRO O CINCO MESES, SE HA ATRASADO , ESTA GENTE DEBERÍA HABER TENIDO LA ESCRITURA HACER TRES O CUATRO MESES, PERO ELLA DICE “NO SE HACE NADA, SI YO NO ESTOY”, “NO SE INSCRIBE A NADIE SI NO ESTOY”. LO HIZO NOTAR EN OTRAS OPORTUNIDADES DE MANERA QUE ES MALO, LO IDEAL ES QUE EL CONCEJO TOMA UN ACUERDO, SI BIEN CONTRALORÍA ESTA PIDIENDO INVESTIGACIÓN, QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO E INSPECCIONARA TODO, LA EGIS TIENE UN CONVENIO MARCO CON LA SEREMI, EN ESE CONVENIO MARCO ESTÁN TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DEBE TENER PARA CON LOS VECINOS, EN UNA DE ESAS ESTA LA FACCIÓN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE MANERA QUE COMO SACA ESA OBLIGACIÓN QUE TIENE COMO OFICINA, LA LLEVA A OTRA OFICINA EXTERNA Y LES COBRA MUY CARO, SE AHORRAN \$ 10.000.000, ESTAS PERSONAS, QUE PUEDEN SER USADOS EN LA COMUNIDAD O DEVOLVERLE A CADA UNO \$ 80.000, LO QUE ES IMPORTANTE PARA ELLOS PORQUE HAY MUCHOS QUE NO TIENEN PEGA.

SOLICITA QUE AL FINAL DE LA RONDA SE TOMA UN ACUERDO PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PIDA TODOS LOS ANTECEDENTES, EL CONVENIO MARCO QUE FIRMO LA EGIS CON LA SEREMI, CUALQUIER, MODIFICACIÓN DE CONVENIO Y TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENE QUE NO SE HAN CUMPLIDO.

LA GENTE NO TIENE NINGUNA INFORMACIÓN, NINGUNA CARPETA, EN EL QUISCO LA EGIS QUE CONSTRUYO, A TODOS LOS USUARIOS LES ENTREGO UNA CARPETA CON SU INFORMACIÓN, AQUÍ NO TIENEN NADA. INCLUSO ESO HA SERVIDO PARA QUE EL COMITÉ DE LA VIVIENDA COMETA OTRAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES, EN LOS MANEJOS DE DINEROS Y ESO LA GENTE NO TIENE COMO ESCLARECERLO, PORQUE NO TIENE A QUIEN RECURRIR EN LA MUNICIPALIDAD PORQUE LA OFICINA QUE DEBERÍA ATENDERLOS NO LOS ATIENDE.

CUENTA SR. YÁÑEZ.

LO QUE PUEDE DECIR ES QUE AQUÍ HAY UN ENTE SUPERIOR JERÁRQUICO, INVOLUCRADO EN EL TEMA, QUE ES LA CONTRALORÍA EN BASE A LAS DENUNCIAS QUE HACEN LOS VECINOS DE LA VILLA EL MAR.

USANDO UNA PALABRA, HAY QUE TENER CUIDADO, PORQUE DICE “EVENTUALES IRREGULARIDADES HAY COMO SIETE PUNTOS , CREE QUE HAY QUE ANALIZARLOS, VERLOS BIEN, CON ESTO APELA HA REQUERIR LA INFORMACIÓN PARA PODER ANALIZARLA, Y SE LE DE A LOS ACTORES QUE CORRESPONDA PARA ACLARAR LAS DUDAS , VER Y COMPARAR QUE ES LO QUE ESTA REALMENTE DE ACUERDO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON LA SEREMI , PORQUE A LO MEJOR ESTA DENTRO DE LO LEGAL, QUIZÁS NO, DE MANERA QUE CREE QUE SERÍA PRUDENTE ESOS DOS PUNTOS, COMPARAR LA INFORMACIÓN CON EL CONVENIO MARCO DE LA SEREMI Y DE AHÍ SACAR LAS CONCLUSIONES.

LO QUE LE PREOCUPA ES QUE EL DEPARTAMENTO ESTA DE CIERTA FORMA ACÉFALO, ACÁ HAY BASTANTES PERSONAS INVOLUCRADAS, TRAMITES PENDIENTES, TRAMITES DE POSTULACIÓN SEGÚN HA ESCUCHADO POR AHÍ, SERÍA PRUDENTE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO Y PONER ALGUNA PERSONA QUE TENGA LAS CAPACIDADES PARA PODER EJECUTAR TODOS ESOS TRAMITES PENDIENTES, EN BASE A LA INFORMACIÓN LEGAL.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SECRETARIA MUNICIPAL: INFORMA QUE EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEPENDE DE DIDECO Y ESTE ESTA A CARGO DE D. VÍCTOR PINTO DE MANERA QUE TENDRÍA EL POR DERECHO PROPIO QUE INTERVENIR EN EL ASUNTO.

SR. ARAVENA:

FELICITA A LOS VECINOS PORQUE COMO LO DECÍA EN UNA CONVERSACIÓN ANTERIOR, ELLOS SE SENTÍAN MUY REPRIMIDOS EN EL TEMA DE HACER LAS DENUNCIAS, Y PELEAR POR SUS DERECHOS Y CREE AL FINAL QUE TODOS LOS PROBLEMAS QUE HAN TENIDO Y QUE HOY SE ESTÁN DANDO Y SE VAN A SABER, TODO PARTE POR EL COBRO EXCESIVO DE LA ESCRITURACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y ESTO A LA LARGA VA A TRAER CONSECUENCIAS, LO PRINCIPAL ES TRASPARENTAS TODA LA GESTIÓN QUE SE HA HECHO EN EL TEMA DE LA VIVIENDA, PORQUE EN REALIDAD LA OFICINA DE LA VIVIENDA HIZO UN BUEN TRABAJO EN ADJUDICAR LAS VIVIENDAS A LA GENTE, NO HAY QUE DESMERCERLO, PERO QUE SE HAN COMETIDO EXCESOS, QUE TIENEN QUE IR SOLUCIONÁNDOSE Y ACLARANDO LAS IRREGULARIDADES POSIBLES QUE SE HAYAN COMETIDO.

SOLICITA QUE SE INVITE AL ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA, SR. PINTO, PARA QUE ENTREGUE UNA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL PRÓXIMO CONCEJO Y LA CONTRALORÍA VA A SEGUIR HACIENDO LA INVESTIGACIÓN Y SE VA A SABER LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS.

SECRETARIA MUNICIPAL: INFORMA QUE LOS DINEROS ESTÁN COLOCADOS EN CUENTAS QUE NO PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD, NI A LA SRA. NORMA, LOS DINEROS EXISTEN Y EN CASO DE QUE ELLA POR CASUALIDAD ELIGIERA EL COSTO DE LA ESCRITURACIÓN MAS BAJA, SE LES TENDRÍA QUE SACAR EL DINERO DE ESA CUENTA Y RESTITUÍRSELES, PERO EL DINERO EN ESTE MOMENTO NO ESTA NI EN LA MUNICIPALIDAD NI EN PODER DE DÑA NORMA, TODO ESTA A NOMBRE DEL COMITÉ, EL USO Y DESTINO LO TIENEN QUE TOMAR ELLOS COMO ASAMBLEA.

SR. CATALÁN: PREGUNTA QUIEN TIENE LA FACULTAD DE SACAR ESOS DINEROS.

VECINA: RESPONDE QUE LA PRESIDENTA CON LA TESORERA QUE SON DEL COMITÉ.

MENCIONA QUE LOS DINEROS DE LA CAJA CHICA DEL COMITÉ NO FUERON \$ 500.000 FUERON MAS DE \$ 1.000.000 LOS RINDIÓ Y LOS UTILIZO LA SRA. NORMA LÓPEZ. LA PRESIDENTA DIO UNA CIFRA Y LA SRA. NORMA DIO OTRA CIFRA.

SR. PIZARRO: LA SITUACIÓN ESTA CLARA Y TIENE UN GRADO DE PROTECCIÓN RESPECTO AL USO DE LOS FONDOS PARA ESTE DESTINO QUE SON LAS ESCRITURAS, LO QUE HABRÍA QUE TRATAR DE CANALIZAR FUERTEMENTE ES EL HECHO DE LA SEGUNDA ALTERNATIVA Y VER PORQUE LA APREHENSIÓN DE QUERERLO HACER DE OTRA MANERA, SOLICITA A LA SRA. CATALINA SE LE CONTESTE A LA CONTRALORÍA Y A LA BREVEDAD POSIBLE, ENTREGARLE LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA PARA QUE ELLOS PUEDAN EMITIR UN JUICIO AL RESPECTO E INDIQUEN EL CAMINO A SEGUIR.

SR. NÚÑEZ: SOLICITA AL SR. ALCALDE PROPONGA TOMAR UN ACUERDO DE CONCEJO PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TOME LOS ANTECEDENTES Y HAGA LA INVESTIGACIÓN.

SR. PIZARRO: ACOTA QUE EL ACUERDO DEBERÍA SER QUE EN MERITO DE TODA ESTA INQUIETUD PREGUNTAS Y RECLAMOS DE PARTE DE LOS USUARIOS DE LA OFICINA SOLICITAR UNA INVESTIGACIÓN PARA LEVANTAR ESTAS INQUIETUDES.

SOBRETODAS TRASPARENTAR TODA LA INFORMACIÓN.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

SR. CATALÁN: APRUEBA
SR. NÚÑEZ: APRUEBA
SR. YÁÑEZ: APRUEBA
SR. ARAVENA: APRUEBA
SR. PIZARRO: APRUEBA.

ACUERDO N° 29

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LA SITUACIÓN PLANTEADA A CONTRALORÍA POR D. FERNANDO GÓMEZ CEBALLOS Y DÑA MARÍA ÁLVAREZ BURGOS.

VECINOS SR. FERNANDO GÓMEZ: RESPECTO DE LO MISMO SEÑALA QUE HA RECIBIDO MÚLTIPLES AGRESIONES VERBALES, NO ESTANDO PRESENTE, DE LA SRA. NORMA LÓPEZ LO HA CALIFICADO COMO REVOLUCIONARIO, COMO UN MAL VIVIDOR, DE MANERA QUE ESTO INDUCE QUE ÉL, HAGA ACCIONES MAS PROFUNDAS RESPECTO DE LO MISMO , ESTA SEÑORA SIEMPRE HA HECHO COSAS QUE A JUICIO DE ELLOS NO HA REFLEJADO LA TOTAL Y ABSOLUTA TRASPARENCIA QUE NECESITAN COMO POBLADOR, HAN AVERIGUADO QUE HAN PAGADO MAS DE MIL UF, DE COOPERACIÓN AL TERRENO DE AL LADO, PAGARON POR LOS TERRENOS MAS DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS, DE MANERA QUE QUIEREN AHORRARLE AL COMITÉ ALREDEDOR DE \$ 10.000.000 Y ELLA QUIERE HACER CASO OMISO A ESTO, ANOCHE A ULTIMA HORA ANDABA DICRIENDO QUE EL SERVIU IBA A TASAR LAS CASAS POR LAS AMPLIACIONES Y LAS PERSONAS QUE NO FIRMABAN HASTA ANOCHE, LAS ESCRITURAS LES BAN A SALIR A MAS DE \$ 300.000. O SEA HASTA ESE NIVEL LES HA MENTIDO A LA GENTE, QUIERE QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO Y QUE SE LE PARALICE ABSOLUTAMENTE TODA LA LABOR DE AQUÍ EN ADELANTE A LA SRA. NORMA LÓPEZ, PORQUE YA NO LOS REPRESENTA, YA DEJO DE SER DE CONFIANZA, ES MAS ELLA PASO UNA BOLETA POR CIENTO ONCE MIL PESOS POR UNOS JARRONES SIN EMBARGO EL COBRO \$ 50.000, ENTONCES COMO LE PUEDE CREE A UNA PERSONA QUE ESTA MINTIENDO, LES HA AFECTADO TREMENDAMENTE QUE LOS REPRESENTA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA, QUE SU TRABAJO LO HA HECHO PÉSIMO. COMO POBLADORES ESTÁN MUY AMEDRENTADOS POR ESTA SEÑORA, ADEMÁS HA AMENAZADO A SU PAREJA, COMO “UNA MUJERCITA” “COMO LA PANADERA” ESAS CONSIDERA NO SON PALABRAS DE UNA FUNCIONARIA PUBLICA QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO.

SR. NÚÑEZ. TIENE DUDA, LO QUE EL CONCEJO SOLICITO A CONTROL FUE UNA INVESTIGACIÓN DE LOS ANTECEDENTES, PERO TODOS LOS HECHOS QUE AQUÍ SE HAN HABLADO MERITAN UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA, DEBERÍA INSTRUIRLA COMO ALCALDE YA QUE LO QUE DICEN LOS POBLADORES, LO QUE TIENE ENTENDIDO EL CONCEJO ES GRAVE.

SR. ABOGADO: ACOTA QUE LO HARÁ, Y SI EL INSTRUCTOR SOSTIENE QUE HAY UN ELEMENTO PARA PODER ACUSAR, SE ACUSA Y PASA A SUMARIO ADMINISTRATIVO.

VECINO: SE PRESENTA D. MARCOS CHÁVEZ, ES UNO DE LOS VECINOS, DA LA CIRCUNSTANCIA COMENTA QUE EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2008 SE LES ENTREGO LA VIVIENDA ESE DIA CONVERSO CON D. JORGE DEVIA Y LE HIZO DOS PREGUNTAS. 1.- SI EL SERVIU SE QUEDA CON EL DINERO DE LA MULTA QUE TIENE LA EMPRESA CON LA VILLA, LE RESPONDIÓ “JOVEN EL SERVIA, EL ESTADO NO SE QUEDA CON NINGÚN PESO DE UN



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

19/2009

CIUDADANO, ESO LO ENTREGA LA EGIS Y ESO ES DE UD. LA SEGUNDA PREGUNTA ¿Dónde SE CONSTRUYO LA SEGUNDA ETAPA. EL SEÑOR GOBERNADOR NO LE RESPONDIÓ PORQUE VENIA RECIÉN LLEGANDO”. FUE A LA CONTRALORÍA PORQUE UN SEÑOR LE DIJO “VAYA Y AVERIGÜE DE LA ESCRITURACIÓN” LA ESCRITURACIÓN ESTA HECHA A NOMBRE DE LA SEÑORA NORMA LÓPEZ.

VECINOS RESPONDE A CORO QUE LA ESCRITURACIÓN ESTA A NOMBRE DEL COMITÉ.

QUIERE SABER SI COMO TITULAR PUEDE SER SOCIO DE UNA JUNTA DE VECINOS EL ES SECRETARIO, YA QUE FUE AMENAZADO DE SACARLO DEL CARGO.

SR. NÚÑEZ: PARA APORTAR Y ACLARAR LA ULTIMA DUDA, LOS MISMOS VECINOS FUERON AL CONSERVADOR Y VERIFICARON QUE EN REALIDAD EL PREDIO ESTA INSCRITO A NOMBRE DEL COMITÉ.

SR. GÓMEZ: DA LECTURA A PARTE DE LAM ESCRITURA.

SR. NÚÑEZ: RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DE LA SRA. NORMA, HOY DIA LA SEGUNDA ETAPA, LOS POSTULANTES TIENEN QUE IR A RECONOCER SUS VIVIENDAS Y LES HA PROHIBIDO POR EJEMPLO SI HAY UNA DUEÑA DE CASA INSCRITA, QUE VAYA CON EL MARIDO A VER LA CASA, O SEA. LES PROHÍBE IR ACOMPAÑADA CON EL MARIDO A VER SUS CASA. ESE ES EL TRATO QUE LES DA A LOS POSTULANTES.

SR. ABOGADO: SOLICITA QUE COMO SE TRATA DE UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA, LOS SRES. VECINOS PRESENTES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE PUE DAN DECLARAR, Y PONER LOS ANTECEDENTES EN COMENTO, COMO TAMBIÉN ES NECESARIO TENER LA OPINIÓN DE LA SRA. NORMA.

SR. PIZARRO: CREE QUE ESTA EL OBJETIVO CUMPLIDO, AGRADECE LA PRESENCIA Y DESEA BUENA SUERTE A TODOS.

**JORGE PIZARRO ROMERO
PRESIDENTE DEL CONCEJO**

**CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.**